



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

788  
RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 04 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 7319/09 (siete cuerpos) del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO el Señor Rector del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL elevó a la consideración de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del artículo 49 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, el Proyecto Institucional y Académico de la referida Casa de Altos Estudios.

Que mediante Resolución N° 434 de fecha 13 de julio de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dirigió a este MINISTERIO DE EDUCACIÓN dictamen favorable en relación a la solicitud de puesta en marcha del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL.

Que por Resolución Ministerial N° 417 de fecha 23 de octubre de 2009 este MINISTERIO DE EDUCACIÓN aprobó el estatuto académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la puesta en marcha e implementación del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 34 y 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

Two handwritten signatures are present at the bottom left of the document. The first signature is a stylized "F" and the second is a stylized "G".



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación y puesta en marcha del Proyecto Institucional formulado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL en el marco de lo prescripto en el artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

*[Handwritten signature]*  
RESOLUCIÓN N° 788

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN